



# LLAMADO DE PRECIOS

No. 1/2021

Expediente 2021/1/119

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE  
CON DESTINO A SEDE DEL MUNICIPIO DE VILLA  
SARA

**PLAZO:** 27 de Enero 2021 hora 10

**APERTURA:** 27 de Enero 2021 hora 11



## CONDICIONES DEL LLAMADO

### ARTICULO 1º OBJETO

La Intendencia Departamental de Treinta y Tres llama a interesados para el ARRENDAMIENTO de inmueble / edificio, sito en Villa Sara, con destino a Oficinas, Sede del Municipio de Villa Sara; con los requisitos mínimos que se detallan en Anexo I.-

### ARTICULO 2º ESPECIFICACIONES

#### 2.1 Especificaciones Técnicas

Se deberá cumplir **como mínimo** con las especificaciones que resultan del anexo I.-

#### 2.2 Especificaciones Varias

\* Declaración Jurada del oferente, de no estar comprendido en alguna de las disposiciones previstas en el Art 46 del TOCAF, "Anexo II". La falta de presentación de la misma será causal de rechazo de la oferta.-

\* Disponibilidad del inmueble.-

#### 2.3 Requisitos mínimos que debe cumplir el oferente

\* Arrendador titular registral (propietario) del inmueble ofrecido.-

\* Se deberá adjuntar a la oferta un certificado notarial de última titularidad que incluya descripción y deslinde del inmueble y la naturaleza jurídica del bien. En caso que el oferente sea una persona jurídica deberá indicar el certificado notarial mencionado el objeto, plazo de vigencia y la representación invocada. Si se actúa por poder deberá contener también los datos del apoderado sus facultades y vigencia.

### ARTICULO 3º PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Sin costo.

### ARTICULO 4º CONDICIONES GENERALES

**4.1 Comunicaciones:** Todas las comunicaciones referidas a este llamado deberán dirigirse a la dirección de la Intendencia Departamental de Treinta



y Tres, sita en calle Manuel Lavalleja 1130 o por correo electrónico a [licitaciones@treintaytres.gub.uy](mailto:licitaciones@treintaytres.gub.uy)

#### **ARTICULO 5º DE LA OFERTA**

**5.1** Las propuestas serán redactadas en idioma español debidamente firmadas por representante. Deberán ceñirse esencialmente a las especificaciones del objeto y la Intendencia se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta condicionada a estipulaciones diferentes a las especificadas en esta Licitación.-

La oferta se presentará en sobre cerrado, original y copia en papel simple, deben ser firmadas y con aclaración de firma, en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres, Manuel Lavalleja No. 1130.

Las Ofertas se recibirán hasta las 10 horas del día 27 de Enero 2021.-

**5.2 Plazo de mantenimiento de oferta:** Las ofertas deberán ser mantenidas por un plazo mínimo de 60 (sesenta) días. Vencido dicho plazo la vigencia de la oferta se considerará automáticamente prorrogada por plazos sucesivos de treinta (30) días, salvo expresa manifestación en contrario por parte del representante designado por la empresa.

**5.3 Forma de cotización:** Precio de plaza. La Administración no abonará suma alguna por fuera del precio establecido en la oferta, ejemplo comisiones.

**5.4 Forma de cotización:** La oferta se presentará en **PESOS URUGUAYOS**, indicándose el precio **MENSUAL** de la renta.-

#### **5.5 LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA.**

- a) Fecha: 27 de Enero 2021
- b) Hora: 11
- c) Lugar: Sala de Sesiones de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres, calle Manuel Lavalleja No. 1130.-



## **ARTICULO 6º APERTURA DE OFERTAS**

Abiertas las ofertas se pondrá a disposición de todos los oferentes una de las vías para que tomen conocimiento de los precios y demás condiciones de todas las presentadas. Los oferentes pueden formular observaciones a las propuestas presentadas en ese momento, las que quedarán registradas en el Acta de Apertura.

Concluido el acto de apertura y suscrita el Acta correspondiente, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos o por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud para hacer llegar su respuesta.

## **ARTICULO 7º PLAZO DE ENTREGA DEL INMUEBLE**

Será simultáneamente con la suscripción del contrato de arrendamiento correspondiente, vacía y libre de ocupantes a cualquier título.

## **ARTICULO 6º INPECCIONES DEL INMUEBLE OFERTADO.**

A los efectos de cumplir la Administración lo previsto en el art. 40 del TOCAF, se realizarán inspecciones al inmueble ofertado de modo de poder cotejar su estado, funcionamiento, conservación, etc para la cual el oferente deberá garantizar las condiciones para realizar dichas inspecciones. Las mismas deberán quedar habilitadas en las 24 horas hábiles contadas desde la notificación al oferente de la solicitud de inspección.

## **ARTICULO 7º ESTUDIO DE LAS OFERTAS.**

7.1 Las ofertas que cumplan **todas las exigencias indicadas** se valorarán de acuerdo a los siguientes factores:

- **Precio: 70 puntos (70 puntos tendrá el menor precio y a prorrata comparada con todas las ofertas en forma decreciente)**
- **Estado de conservación: 20 puntos (20 bueno-10 regular-0 malo).**



Bueno (Conservación normal, necesitando reparaciones de poca importancia)

Regular (necesita reparaciones sencillas por desperfectos que no comprometen las normales condiciones de habitabilidad o estabilidad)

Malo (necesitando de reparaciones importantes por defectos que comprometen las normales condiciones de habitabilidad o estabilidad)

➤ **Ubicación del inmueble: 10 puntos.** Se considerará la accesibilidad, facilidad de acceso a la Sede, cercanía a vías de acceso principal, área disponible para estacionamiento.-

**7.2 Institutos de mejora de oferta y negociaciones:** La Intendencia Departamental de Treinta y Tres se reserva el derecho a la utilización de los mencionados institutos cuando lo considere conveniente para el interés de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 del TOCAF.-

#### **ARTICULO 8º ADJUDICACION**

El organismo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la o las ofertas que a su juicio sean más convenientes para sus intereses o las necesidades del servicio, (aunque no sea la de menor precio), así como el de rechazarlas todas.

#### **ARTICULO 9º NOTIFICACION**

Una vez dictada la Resolución de adjudicación, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la Republica, se notificará la misma a los oferentes que resulte/n adjudicatario/s y a los restantes oferentes, en cumplimiento de las disposiciones de Procedimiento Administrativo común vigentes.-

#### **ARTICULO 10º GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La presente contratación está exonerada de la presentación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, conforme con lo establecido por el artículo 64 del TOCAF.-

#### **ARTICULO 11º FORMA DE PAGO**



El pago del arrendamiento será mensual, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles de cada mes, una vez recibida en la Dirección de Hacienda la documentación correspondiente de conformidad.-

**ARTICULO 16º NORMATIVA:**

Se aplica en lo pertinente la siguiente normativa:

- **TOCAF:** Decreto Nº 150/012 de 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes.
- **Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales:** Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014.

## Anexo I

**Bases para el llamado a arrendamiento de inmueble destinado a oficinas administrativas del Municipio de Villa Sara:**

**Plazo** de arrendamiento: 1 año, prorrogable por otro año mas.

**Condiciones edilicias:**

Condiciones óptimas de habitabilidad (iluminación natural, ventilación, etc.), de acuerdo a las normativas municipales vigentes.

No deben presentar patologías constructivas de ningún tipo (filtraciones, humedades, rajaduras o fisuras, etc.) y estar en buen estado de conservación, lo que se valorará según las pautas indicadas.

Debe disponer de al menos 4 ambientes que puedan ser usados 2 como despachos o zonas de oficinas generales, 1 como sala de reuniones y 1 como sala de espera.

Se valorará la existencia de lugar extra como depósito y área que permita el ingreso de vehículos, espacio para guardar herramientas, y ambiente anexo de uso general de los funcionarios

Deberá contar con al menos 1 servicio higiénico.

Deberá tener al menos un local destinado a cocina y/o kitchenette, funcionado y en buenas condiciones.



**Instalación eléctrica general:**

Deberá ser reglamentaria, de acuerdo a normas vigentes y en condiciones de buen funcionamiento. Podrá incluir los artefactos lumínicos tanto funcionales como decorativos, sobre todo si los mismos son empotrados en cielo rasos.

**Instalación de abastecimiento de agua:**

Todos los servicios deben tener asegurado un buen abastecimiento de agua, con presión suficiente y cumpliendo con la normativa vigente.

## Anexo II

### DECLARACIÓN JURADA

ART. 46 TOCAF

En relación con la Compra Directa N<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, el que suscribe

\_\_\_\_\_

C.I.: \_\_\_\_\_, en representación de la Empresa

\_\_\_\_\_, en calidad de

\_\_\_\_\_, declara bajo juramento no estar comprendida/o en las causales que expresamente

impiden contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, quedando

sujeto el firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Fecha:

Firma:

Aclaración: